



Asunto: Aviso de solicitud permiso temporal de navegación de cabotaje

Ciudad de México, a 4 de abril de 2022

Lic. Raúl Téllez Villagra
Presidente de la Cámara Mexicana de la Industria del Transporte Marítimo
Av. Patriotismo No. 201, Piso 4, Oficina 427
IZA Business Centers, Col. San Pedro de los Pinos
Alcaldía Benito Juárez C.P. 03800, Ciudad de México.

Hago referencia a la solicitud No. 48116 de fecha 28 de marzo de 2022, presentada en la Ventanilla de Gestión de Trámites de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos, mediante la cual la empresa **Permadocto, S.A. de C.V.** solicitó Permiso Temporal para Navegación de Cabotaje para la embarcación denominada **"TELFORD 28"** con bandera del **Gibraltar**, y con las características que se describen abajo.

Al respecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 229 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, solicito a usted informar a esta Autoridad Marítima si existe una embarcación nacional similar disponible; o bien si existe naviero mexicano con embarcación extranjera de su propiedad o en legítima posesión; o que por lo menos posea otra embarcación de tonelaje y potencia similares, que pueda prestar el servicio que pretende efectuar el buque en comento.

Tipo de Buque:	Barcaza de alojamiento y de trabajo (<i>Accommodation and work barge</i>)					IMO:	8769638
Servicio a Realizar:	Ingeniería, procura, construcción y puesta de operación de un Oleogasoducto de 24" Ø de OchTA a interconexión submarina con válvula de fondo perdido de L-157 para su envío de producción a Pol-A Perforación y 157B para su envío de producción al CP Lit A, para sustitución del tramo dañado del Oleogasoducto de 24" Ø x 24.142 km de la plataforma Och-TA hacia Pol-A Perforación, a instalarse en la Sonda de Campeche, Golfo de México e Ingeniería procura y construcción de un ducto marino terrestre de 24" Ø desde VFP en cercanías de Octli-A hacia batería de separación Rabasa (BSR) (2ª etapa), a instalarse en la Sonda de Campeche, Golfo de México.						
Actividades a realizar:	Apoyo a los contrato No. 640851803 y 640851804						
Empresa a la que prestará servicio:	Pemex Exploración y Producción.						
Período solicitado:	Del 24 de marzo a 24 de junio de 2022.						
Puertos de Operación:	Altamira, Tamps.; Tampico, Tamps.; Tuxpan, Ver.; Veracruz, Ver.; Coatzacoalcos (Pajaritos), Ver.; Dos Bocas, Tab.; Frontera, Tab.; Isla del Carmen (Sonda de Campeche), Camp.; Seybaplaya, Camp., y Campeche, Camp.						
Arqueo Bruto:	Arqueo Neto:	Eslora:	Manga:	Puntal:	Calado Máximo:		
13,062.00 tons.	3,918.00 tons.	111.300 mts.	31.48 mts.	6.71 mts.	4.78 mts.		
Año de Construcción:	Tripulantes:	Notación de clase:					
2005	22	*A, Barge, *DPS-3, *PAS					

1. Se adjunta ficha técnica a la presente.
2. Peso muerto, solo se asienta en caso de buques tanque de acuerdo al Anexo I, Apéndice II, Regla 7 de MARPOL.

No omito mencionar que, si la embarcación de referencia fuese objetada, deberá proceder a efectuar las actuaciones necesarias entre sus socios, con el fin de verificar si el buque nacional propuesto cumple con las especificaciones técnicas requeridas y determinar si es fehaciente la objeción; por tal motivo agradeceré a usted, informar a esta Dependencia en un plazo no mayor de cinco días hábiles lo conducente; en caso contrario, se considerará que no existe objeción para otorgar el permiso.

Continúa al reverso...

PARA USO OFICIAL

Viene del anverso...

Para efectos de coordinación he designado como contacto directo para cualquier duda o aclaración al Capitán de Corbeta CG. José Alberto Solano Claustro, Subdirector de Registros Matriculas y Permisos, localizable en el correo electrón, y en el Tel. 56246500 ext. 1851.

Lo anterior, además con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 fracción I, 8 fracción V, 40 y 43 párrafo segundo, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, 229, 230 y 694 fracción XI inciso a), del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, 4 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, y 2 fracción II, y 3 fracción II, 20 y 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina.

Con Un anexo

2 3480 07



Atentamente

Contralmirante CG. DEM.
Director General Adjunto de Capitanías de Puerto
Víctor Manuel Fernández Carrasco



SECRETARÍA DE MARINA

UNIDAD DE CAPITANIAS

DE PUERTO Y ASUNTOS MARÍTIMOS

DIR. GRAL. ADJ. DE CAPITANIAS DE PUERTO

Copias:

- Al C. **Vicealmirante C.G. DEM. - Jefe de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos.** -Para su Superior conocimiento. – Respetuosamente. – Presente.
- Estrados de la Ventanilla Única de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos.** -Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.
- Página electrónica de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos, Secretaría de Marina.** - Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos <https://www.gob.mx/semar/unicapam/acciones-y-programas/solicitudes-presentadas-para-obtener-permisos-temporales-de-navegacion>

JASC/ACHS